

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/195 16/12/2019 1509

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que en el año 2013, mediante la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de abril, se establecieron las reglas para una nueva subasta para adquirir durante el año 2013 14.422 GWh (+- 1.000 GWh) de gas natural para su inyección en los almacenamientos Yela y Castor.

La misma Resolución, concretamente en el punto 2, autorizó el acuerdo por el que ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. se subrogaba en los derechos y obligaciones de ESCAL UGS, S.L. relativos a la inyección del gas colchón en el almacenamiento Castor. Por tanto, ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U., ha sido la única compradora del gas colchón de dicho almacenamiento.

La subasta fue celebrada el 14 de mayo de 2013, adquiriendo ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. únicamente 2.193 GWh a un precio medio de 32,467 €/MWh, de los cuales 634,664 GWh se inyectaron en Yela y 1.208,073 GWh en Castor, suspendiéndose posteriormente toda inyección debido a los movimientos sísmicos y dedicándose el gas sobrante para posteriores inyecciones en el almacenamiento Yela.

En resumen, en el almacenamiento Castor, ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. ha inyectado 1.208,073 GWh con un precio unitario de 32,467 €/MWh, lo que resulta en una inversión de 39.222.507,06 €.

Esta inversión está siendo retribuida según el procedimiento estándar establecido en el anexo XI de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que incluye amortización (con una vida útil de 20 años) y retribución financiera sobre el valor anual neto (aplicando la tasa de rentabilidad en vigor para las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento: 9,01% hasta el 4/07/2014 y 5,09% a partir del 5/07/2014).



Las retribuciones reconocidas hasta la fecha son las siguientes, en euros:

2013	1.580.774,49
2014	4.730.465,81
2015	3.857.729,68
2016	3.757.908,40
2017	3.658.087,12
2018	3.558.265,84
2019	3.458.444,56
2020	3.358.623,28

Estas cantidades se integran en la retribución reconocida a ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., como empresa titular de almacenamientos subterráneos, en las respectivas órdenes ministeriales anuales donde se establecen las retribuciones de las empresas que lleva a cabo actividades reguladas en el sector gasista y se abona con cargo a los peajes facturados a los comercializadores por el uso de las instalaciones gasistas.

Madrid, 05 de marzo de 2020